



Quarenta maravillas.

**SELLO CUARTO, QUARER
TA MARAVENIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

de las Carnicerías Públicas, q. obtiene Don
Martín Ros, mediante a tener noticia
que este pretendia una de Carnero y de
Mar que contiene. Entendido p. esta Ciu-
dad Acuerda. Concede desde luego al Juan
Galdo, la Herida Tabla de Obispo, y la de
Jenera de las Carnicerías Principales, q.
otonia el Don Martín, al que se le
Contribuya con lo q. legitimamente le corres-
ponda, como derecho de dha Tabla de que
le hace gracia con todos los empuermentos
q. la pertenecan, Acordosele saber al
Fiel de Carnicerías la Necequia p. Conta-
dor de ellas, y entregue las Carnes en la
forma de Práctica, dando las fianzas de
fianza a la seguridad de dha Tabla,
y libandose. Testimonio de dha Nece-
cion y gracia al susodicho p. que le

